ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2936502 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YENNY LORENA AREVALO HERNANDEZ

PARTES:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL BOYACÁ. CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO.
	YENNY LORENA AREVALO HERNANDEZ
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en el área de Cultura Física de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente.
PLAZO INICIAL:	Cuarenta y siete (47) días.
VALOR INICIAL CONTRATO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cinco Millones ochocientos treinta y un mil trescientos treinta y tres Pesos M/Cte. ($5.831.333) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 de octubre de 2021
C. D. P.:	No. 321 de 2021
C. R. P.:	No. 116421 de 2021
PÓLIZA ÚNICA:	No. 51-46-101010597 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 14 de octubre de 2021 hasta el 22 de abril de 2022; valor asegurado $ 538.133.30 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 de octubre de 2021.
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cinco Millones ochocientos treinta y un mil trescientos treinta y tres Pesos M/Cte. ($5.831.333) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2936502 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YENNY LORENA AREVALO HERNANDEZ

FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2021
SUPERVISOR:	Luis Alberto Cárdenas Rodríguez- Coordinador académico

Entre los suscritos a saber IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Tunja. identificado con cédula de ciudadanía No 7.164.974 de Tunja, en su calidad de subdirector del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA - Regional Boyacá cargo en el que fue nombrado (a) mediante la resolución No. 35 del 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento público de orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2321 de 2013 y la resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, por una parte, y de otra parte YENNY LORENA AREVALO HERNANDEZ identificado (a) con la C. de C. No 33.376.540 de Tunja, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 2936502 del 14 de octubre de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de octubre de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en el área de Cultura Física de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente".* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de octubre 2021 **3.** Que el Supervisor del Contrato, Luis Alberto Cárdenas Rodríguez certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021. **4.** Que debido a que al calcular el plan de pagos en SECOP por error involuntario se calculó un valor mayor al ejecutarse quedando un saldo por valor de doscientos ($200) pesos a favor del Sena. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 2936502 de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 5.831.333
Valor bruto pagado al contratista	$ 5.831.133
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$200

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE $ (0) **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2936502, del 14 de octubre de 2021. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP No. 116421 de 2021 quedando un saldo a reversar a favor del SENA **DE DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($200)**, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos

Profesionales. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Duitama, el 29 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
C. de C. 7.164.974 de Tunja
Subdirector- CEDEAGRO

Vbo. LUIS ALBERTO CARDENAS RODRIGUEZ
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

YENNY LORENA AREVALO HERNANDEZ
C. de C. No. 33.376.540 de Tunja

Proyectó: Yulieth Alejandra Rodríguez López – Apoyo coordinación académica

Revisó: Sonia Marina Saavedra Cáceres- - Profesional Gr. 03 Grupo de Apoyo Administrativo

Aprobó: Luis Alberto Cárdenas Rodríguez – Coordinador Académico.